



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 28/06/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 16

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2021-000023-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 3
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública el Pla Especial de Protecció dels Béns de Rellevància Local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00016
-------------------------	---------------------------

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 21 de enero de 2021, por el representante de la Universitat de València se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València, consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), Borrador del Plan, Estudio de Integración Paisajística, Fichas del Catálogo, Memoria de Viabilidad y Sostenibilidad Económica.

SEGUNDO. El 26 de enero de 2021 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento, que emite informe el 15 de febrero de 2021 indicando que debe aportarse documentación complementaria, requiriéndose la misma el 16 de febrero de 2021.

TERCERO. El 2 de marzo de 2021, por el representante de la Universitat de València se presenta la documentación complementaria requerida en el informe del Jefe de Servicio de Planeamiento de 15 de febrero de 2021, que consiste en Informe de Impacto de Género, Plan de Participación Pública y Encuestas de Preferencia.

CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 5 de marzo de 2021, se inicia el procedimiento ambiental del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València.

QUINTO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2021, se acuerda someter la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



SEXTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de junio de 2021 acordó concluir que la propuesta del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII de la LOTUP, considerando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), sin perjuicio de la aplicación con carácter básico el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU).

SEGUNDO. La tramitación del plan se sujetará a lo dispuesto en el art. 57 de la LOTUP.

*'1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 50 y 51 de esta ley, se seguirán los siguientes trámites:*

*a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de esta ley.*

*b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones'.*

Por lo tanto, en virtud del artículo 57.1, una vez superados los trámites ambientales previstos en los artículos 50 y 51 de la LOTUP, procede iniciar la tramitación del procedimiento mediante el sometimiento a información pública del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la citada ley, que establece:

· Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



· Se entenderá público interesado en este procedimiento a aquellas personas, físicas y jurídicas, que se identificaron en la resolución ambiental aprobada en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2020, así como aquellos que posteriormente a la misma han justificado su interés legítimo en el procedimiento:

- Asociación de Vecinos de Zaidía-Exposición.
- Asociación de Vecinos Bulevar Vicente Blasco Ibáñez.
- Asociación de Vecinos Barrio San José-Plaza Xúquer.
- Asociación de Vecinos del Barrio L'Amistat, la Asociación de Vecinos Virgen del Carmen-Beteró.
- Federación de Asociaciones de Vecinos de València.

Durante el mismo plazo se realiza la consulta a los organismos afectados y se solicitan los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

En base a lo dispuesto en la resolución ambiental aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2021 y a la documentación elaborada, se entenderán como organismos afectados:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Conselleria de Sanidad.
- Colegio Oficial de Arquitectos de València.
- Universitat de València.

Asimismo, se solicitará informe a los siguientes Servicios Municipales:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.

- OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO. Una vez concluidas las anteriores actuaciones la aprobación provisional de este instrumento de planeamiento será competencia del Pleno. La aprobación definitiva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



corresponderá al organismo autonómico competente en materia de urbanismo, al afectar a la ordenación estructural, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2.c) de la LOTUP.

CUARTO. El objeto del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València es concretar la protección de los inmuebles considerados BRL situados en el ámbito de dicho campus, identificándolos y fijando su entorno de protección. Se redacta en cumplimiento de la Resolución de aprobación definitiva del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València, de 20 de febrero de 2015, en el que se establecía que la aprobación de las fichas de los edificios universitarios de la avenida de Blasco Ibáñez se supeditaba a la redacción de un Plan Especial.

QUINTO. En virtud del artículo 123.1.i) en relación con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para someter a información pública el presente Plan Especial es la Junta de Gobierno Local.

SEXTO. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Someter a información pública durante un plazo de 45 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad, el expediente y documentación de la Homologación y del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València instado por dicha Universidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Segundo. Durante el mismo plazo iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas, considerando como tales los relacionados en el fundamento de tercero del presente acuerdo.

Tercero. Solicitar informe a OCOVAL al objeto que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados, así como a los Servicios municipales relacionados en el fundamento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



derecho tercero del presente acuerdo. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los que figuran como público interesado en el fundamento de Derecho tercero a los efectos de presentación de alegaciones.

Quinto. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en el Servicio de Planeamiento, sita en la planta segunda del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11.

Sexto. Facultar a la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para llevar a cabo el proceso de información y participación pública."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/06/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044